ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.

TABLA DE CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 1
2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO 2
3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN. 2
4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS 2
5. CONCEPTO FINANCIERO 5
6. EXPERIENCIA 6
7. ESTUDIO DE MERCADO 6
8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 11
9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 12
11. FORMA DE PAGO 12
12. DOMICILIO CONTRACTUAL 12
13. LUGAR DE EJECUCIÓN 12
14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR 12
15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA 13
16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO 14
17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO 14
18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO 15
19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 15
20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD. 15
21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD 16
22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO 16

De conformidad con lo normado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, y conforme con el Plan Anual de Adquisiciones del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, con posición de catálogo de gasto A-03-03-01-017 atención y rehabilitación al recluso, se procede a realizar los siguientes estudios previos para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta los lineamientos trazados por la Subdirección de las Habilidades Productivas dentro de los cuales se encuentra el PLAN INTEGRAL DE GESTION AMBIENTAL PIGA, se hace necesario la adquisición de recipientes para la recolección de residuos sólidos y agua potable para los privados de la libertad recluidos en los diferentes establecimientos penitenciarios y carcelarios adscritos a la Regional Oriente del INPEC. Los elementos ofertados deben cumplir con las especificaciones técnicas a describir, en cumplimiento a la norma ambiental y a los lineamientos trazados por el INPEC, de manera que nos permita dar una adecuada distribución de los mismos para los establecimientos penitenciarios adscritos a esta Regional.

Mediante la resolución 000211 de fecha 17/01/2024 se asignó para la Regional Oriente del INPEC la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000)** por el Rubro de Atención y Rehabilitación al Recluso, para la adquisición de RECIPIENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LOS PRIVADOS DE LIBERTAD RECLUIDOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS DE ESTA REGIONAL. Recipientes que serán utilizados en las áreas dispuestas para tal fin, teniendo en cuenta su tamaño y las necesidades de los establecimientos.

Por lo tanto, el costo de la contratación se encuentra contemplada en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 y se hace necesario suscribir un contrato de compraventa por medio del cual se garantice la adquisición de estos bienes.

Con la adquisición de dichos elementos se busca garantizar la organización y disposición de los residuos sólidos y agua potable de los ERON, de acuerdo a los lineamientos emanados por la Dirección de Atención y Tratamiento - Subdirección de Habilidades productivas - del INPEC.

Se realizó un estudio de mercado buscando la viabilidad de utilizar como medio de compra la tienda virtual del estado colombiano (Grandes Superficies), identificando que los elementos encontrados en los catálogos de los proveedores con cobertura en Santander, sobrepasa el valor asignado para este proceso, razón por la cual esta entidad decide adquirir estos bienes a través del proceso de selección de mínima cuantía, de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 en la plataforma SECOP II.

2. DESCRIPCION DEL OBJETO DEL CONTRATO

2.1. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.

2.2 ALCANCE DEL OBJETO:

a) Las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir deben cumplirse íntegramente en condiciones y calidad solicitadas, con el material de fabricación que garantice la seguridad, durabilidad y funcionalidad de los mismos. Herméticas para evitar olores y plagas, así mismo deben ser estables para evitar que se caigan y se riegue su contenido, tamaño y capacidad adecuados que facilite el lavado y el transporte y el manejo necesario para recibir los residuos que se generen en el área donde se encuentran dispuestas dichas canecas o recipientes.
b) Los compromisos, especificaciones adicionales, declaraciones y acreditaciones que deberán efectuar los proponentes en materia técnica, serán verificados por la entidad como requisito habilitante, de cumple o no cumple, durante el período de evaluación de las ofertas.
c) El proponente deberá cumplir a cabalidad con los bienes y entregas dentro de los plazos establecidos.
d) El proponente deberá realizar la entrega en el Almacén de cada establecimiento de reclusión, de conformidad con la distribución establecida en el anexo 7.
e) Se deberá firmar el acta de entrega y recibo a satisfacción en el Almacén General de la Dirección Regional Oriente.

3. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN.

Según oficio 2024IE0055527 del 18 de marzo de 2024, suscrito por la responsable de la oficina jurídica y de conformidad con el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 que modificó el numeral 5 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía.

Así las cosas, la modalidad de selección a utilizar en el presente proceso para atender la necesidad expuesta, será la de mínima cuantía, reglamentada en el decreto 1860 de 2021, utilizando para ello la página del SECOP II.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la compra de **Recipientes** de recolección de residuos sólidos y agua potable para los privados de libertad recluidos en los establecimientos penitenciarios y carcelarios de esta Regional, esta codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en cada uno de los ítems solicitados, así mismo se establecen los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

ITEM	Clasificación UNSPSC	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	UNIDAD DE MEDIDA
1	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **NEGRO** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA. - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)	46	UNIDAD
2	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **VERDE** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA. - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)	46	UNIDAD
3	24121807	**CANECA DE 120 o 121 LITROS** - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **BLANCO** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA.	46	UNIDAD

		- La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)		
4	24121807	**CANECA DE 30 LITROS -** Papelera de pedal, elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. COLOR: **BLANCO.** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)	63	UNIDAD
5	24121807	**ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS (PUNTOS ECOLÓGICOS) -** Las canecas deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo. Volumen de 53 litros. Los recipientes de la estación deben ser de tres (3) en colores Negro, Verde y Blanco marcadas con el nombre del residuo así: **Verde** "Residuos Orgánicos Aprovechables" **Blanco** "Residuos Aprovechables", **Negro** (Residuos no aprovechables). Panel de señalización: Lámina metálica impreso en screen, marcación simbólica. Texto y logotipo sobre vinilos adhesivos en impresos, Digitalmente adhesivos al panel. Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Futura Bold (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC)	43	UNIDAD
6	24101506	**CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN CAPACIDAD 100 GALONES** -Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. capacidad 100 galones (promedio 400 kilos de peso). Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC)	8	UNIDAD

		-Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)		
7	24101506	**CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS SÓLIDOS CAPACIDAD 55 GALONES.** Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad, alta resistencia para soportar trabajo pesado, resistente a la intemperie, vertical de dos (2) llantas, con tapa y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, capacidad 55 galones (promedio 220 kilos). Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)	16	UNIDAD
8	24121807	**CANECA PLÁSTICA DE 150 LITROS CON TAPA PRESIÓN**. Elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. Color **AZUL.** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta gráfica ilustrativa)	78	UNIDAD

ESPECIFICACIONES ADICIONALES
El oferente garantiza la entrega de estos elementos sin costo alguno para el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario –INPEC- Dirección Regional Oriente por concepto de transporte, seguro, embalajes u otro, distintos a los que hubiere tenido en cuenta el proponente al momento de establecer los precios unitarios en su oferta, previa verificación por parte del supervisor.
El oferente garantiza la entrega de los elementos en cada uno de los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Oriente, conforme a la distribución establecida en el anexo 7.

NOTA 1: El oferente deberá presentar su oferta en precio unitario. La DIRECCION REGIONAL ORIENTE DEL INPEC – BUCARAMANGA, se reserva el derecho de efectuar pedidos en cantidades y en número de ítems hasta el tope del presupuesto total disponible, esto es, que el restante que se presente entre el total del valor unitario de la oferta y el presupuesto total, se podrá adjudicar hasta el tope del certificado de disponibilidad presupuestal emitido para el presente proceso.

5. CONCEPTO FINANCIERO

Según oficio 2024IE0055219 del 18 de marzo de 2024, suscrito por la responsable del área de Gestión Corporativa del Regional Oriente Eddy Amparo Ariza Ulloa, las retenciones de IVA y otros que se tendrán en cuenta son:

PROCESO	IVA	RETENCIONES
PROCESO DE CONTRARACIÓN POR LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA, QUE NO SUPEREN LOS CIEN	**IVA**: Las tarifas del impuesto sobre las ventas aplicables a este proceso están determinadas en los artículos 468,468 – 1, 468-2 y 468-3 del estatuto tributario si no está exento de IVA.	**RETENCIÓN EN LA FUENTE RENTA:** Por compras de bienes o servicios. (tabla de retención en la fuente – 2024) **RETENCIÓN EN LA FUENTE ICA:** Por compras de bienes o servicios. La tarifa

(100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES.		depende de la actividad económica y el lugar en donde se preste el servicio. Estatuto Tributario Municipal) **RETENCIÓN EN LA FUENTE POR IVA:** Por compras de bienes o servicios.

Ahora, de acuerdo a la certificación expedida por el Ministerio de Justicia y del Derecho según oficio con radicado No. MJD-CER24-0000516-10000 del día 25 de enero de 2024, el presente rubro presupuestal **está exento de la cancelación de IVA.**

6. EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **UN (01)** contrato realizado con entidades públicas o privadas en los últimos **cinco (5)** años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso para contratar la adquisición de elementos **IGUALES O SIMILARES**, cuya sumatoria debe ser igual o superior al **100%** de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia se podrá igualmente acreditar con el acta de Liquidación del Contrato, en la que aparezcan los datos arriba enlistados, siempre y cuando en la misma conste que el contrato se cumplió a satisfacción.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

7. ESTUDIO DE MERCADO

7.1 ANÁLISIS DEL SECTOR- DECRETO 1082 DE 2015

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1, del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario procederá a la elaboración del análisis del sector, **secundario** al que corresponde la ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC, para lo cual se deja constancia mediante el presente documento.

El sector **secundario** incluye las actividades de transformación de la materia prima extraída de la naturaleza, para la elaboración de nuevos productos, es decir, reúne las actividades transformadoras de esas materias primas, generadoras de un **valor agregado**. Dependiendo del nivel de transformación y de los productos que se obtengan.

Este proceso de contratación puede tener un alcance local y nacional, ya que cualquier empresa puede presentarse al proceso de mínima cuantía, en el sector económico se considera que los elementos de protección industrial, hay cadenas de producción y distribución de estos elementos que permiten que adquirirlos muy fácilmente, estableciéndose fácilmente el poder de negociación de los proveedores en el mercado y las participaciones de cada uno en ellos.

Para determinar la situación actual del citado sector, se realizó un análisis desde las siguientes perspectivas:

PERSPECTIVA LEGAL

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, en atención al objeto del presente proceso de contratación, requiere realizar un contrato para la **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.**

Con base la regulación vigente establecida por el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino el valor del contrato. (*Concepto C-105 de 2022, Colombia Compra Eficiente-18/02/2022)*

En consideración a lo anterior, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario- INPEC, atendiendo el valor a contratar, seguirá la modalidad de selección de mínima cuantía.

7.2 ANALISIS DE LA OFERTA Y ANALISIS DE LA DEMANDA

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El INPEC Dirección regional oriente con el fin de cumplir con su función constitucional y misional, ha realizado la observación de otros procesos de contratación similares, en otras entidades públicas de la ciudad y de la entidad a nivel nacional, consulta realizada a través de la página web www.colombiacompra.gov.co con esta actividad se pudo obtener información de precios, calidad, condiciones técnicas y plazos de entrega, con estos datos la entidad va tomar decisiones más adecuadas, que garanticen la satisfacción de la necesidad del INPEC, cumpliendo con los objetivos de eficacia, eficiencia y economía buscando promover la competencia

De acuerdo al análisis de la oferta, hemos encontrado que, a nivel regional y nacional, existen establecimientos comerciales que ofrecen el producto y servicio requerido, como gremios, empresas y asociaciones que participan en el sector, encontramos a ATLANTIS, ATENAS entre otras, por lo tanto, se tienen valores como referencia para la negociación después del análisis del sector y que consideramos ajustados a los precios del mercado

Que, de conformidad con su constitución, tamaño de la empresa, ubicación, esquemas de producción se encuentran domiciliadas en la ciudad de Bucaramanga facilitando la negociación de los proveedores en el mercado y la participación de los oferentes en el proceso de mínima cuantía.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De acuerdo con la guía elaborada por Colombia compra eficiente para este tipo de análisis, se han verificado las condiciones en las cuales la Regional Oriente del INPEC , ha adquirido en el pasado el servicio a contratar, utilizando para ello la herramienta tecnológica que brinda el SECOP y consultando los archivos en la entidad, y de acuerdo a la necesidad real y a efectos de realizar el análisis de la demanda se puede evidenciar que se adquirieron, en oportunidades anteriores los elementos del objeto a contratar, así mismo se realizaron búsquedas en el portal único de contratación SECOP, sitio web www.colombiacompra.gov.co por lo cual se encontraron contratos celebrados con el mismo objeto en otras ciudades de la misma entidad. Es así como realizado un análisis histórico en la entidad respecto de este tipo de contratación se encontró información durante el último año conforme a la ejecución del mismo objeto contractual, con especificaciones y requerimientos afines.

a. HISTORICO DE LA ENTIDAD

En los últimos tres (3) años, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, ha realizado las siguientes contrataciones en relación con el objeto contractual, así:

AÑO	No. CONTRATO	MODALIDAD DE CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	PÁGINA EN LA CUAL SE PUBLICO
2021	INPEC DRVC No. MIC – 004 DE 2021	Contratación Mínima Cuantía	SUPRISA S.A.S	$24.356.000	SECOP II

2022	INPEC DRVC No. MIC 003 DE 2022	Contratación Mínima Cuantía	LABINST S.A.S	$48.960.719	SECOP II
2023	INPEC DRVC No. MIC 005 DE 2023	Contratación Mínima Cuantía	ARRIBA HOLDINGS S.A.S	$47.517.191	SECOP II

b. ANÁLISIS DEL SECTOR

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultó en la página del SECOP procesos en otras entidades, encontrando algunos procesos con objeto similar, que comparten algunas características y sirven como referencia para analizar el mercado.

AÑO	ENTIDAD	No. CONTRATO	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
2023	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO	100 DE 2023	Adquisición de puntos ecológicos y recipientes específicos, acordes a la normatividad actual vigente en cuanto al nuevo código de colores, para el adecuado manejo de los residuos de la institución universitaria.	LOS TIESTOS	$19.319.650
2023	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	MIC-0018-DRSU-2023	Adquisición recipientes plásticos.	INVERSIONES TEDARIK S.A.S.	$12.978.675
2024	UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ATLÁNTICO	PN UPRES DEATA MIC 003 2024	Adquisición de canecas y contenedores plásticos para la gestión integral de los residuos peligrosos y no peligrosos en la unidad prestadora de salud Atlántico, Policía Nacional	Yefferson Andrés Romero Rodríguez - Ingequipos	$4.500.000

7.3. ANALISIS DE MERCADO

Para estimar el presupuesto oficial, se solicitó cotización mediante correo electrónico a las siguientes empresas:

- ATLANTIS
- ATENAS

Teniendo en cuenta que las anteriores empresas respondieron a la solicitud y cumplen con las especificaciones técnicas requeridas por el INPEC, a continuación, se detallan los valores del estudio de mercado realizado, los cuales reflejan los precios para la **ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** considerando las cantidades requeridas de acuerdo a la disponibilidad presupuestal. Las cotizaciones son disímiles entre una y otra y se evidencian en el siguiente cuadro, igualmente se realizó el promedio con un tercer valor que obedece a los precios con los cuales se adquirieron estos bienes el año anterior por la entidad a través del contrato 400-MC-12-2023 *(precios históricos)*, así:

DESCRIPCION DEL ELEMENTO	ATLANTIS	ATENAS	PRECIOS HISTORICOS	PROMEDIO	CANTIDAD REQUERIDA	TOTAL
CANECA DE 120 o 121 LITROS - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **NEGRO** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA. - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)	106.640	111.083	50.700	89.474	46	4.115.804
CANECA DE 120 o 121 LITROS - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **VERDE** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)	106.640	111.083	50.700	89.474	46	4.115.804
CANECA DE 120 o 121 LITROS - Fabricada en polietileno lineal para trabajo pesado, que garantice su durabilidad, alta resistencia al impacto, deformidad, ruptura aplastamiento y al arrastre. Protección UV, superficie plana que ofrezca estabilidad suficiente para evitar que se caiga y se riegue el contenido, hermética para evitar malos olores y plagas, con su respectiva tapa y agarraderas para facilitar el transporte y el manejo necesario. Color: **BLANCO** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma:	106.640	111.083	50.700	89.474	46	4.115.804

-Símbolo de reciclaje - La palabra PIGA - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)						
CANECA DE 30 LITROS - Papelera de pedal, elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. COLOR: **BLANCO.** Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: -Símbolo de reciclaje - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)	93.946	97.861	60.300	84.036	63	5.294.268
ESTACIÓN DE RECICLAJE X 3 CANECAS de 53 LITROS - Las canecas deben ser en polietileno lineal de alta resistencia con tapa tipo vaivén, y estructura metálica Cold Rolled no corrosiva con tablero marcado según tipo de residuo. Volumen de 53 litros. Los recipientes de la estación deben ser de tres (3) en colores Negro, Verde y Blanco marcadas con el nombre del residuo así: **Verde** "Residuos Orgánicos Aprovechables" **Blanco** "Residuos Aprovechables", **Negro** (Residuos no aprovechables). Panel de señalización: Lámina metálica impreso en screen, marcación simbólica. Texto y logotipo sobre vinilos adhesivos en impresos, Digitalmente adhesivos al panel. Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Futura Bold (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC)	325.600	339.166	319.300	328.022	43	14.104.946
CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS TIPO VAGÓN. MINIMO 100 GALONES -Fabricado en polietileno lineal de alto peso molecular, tipo Practivagón con tapa y marco estructural liviano, que ofrezca durabilidad, resistente a la intemperie, manija ergonómica en forma de timón, tubo de aguas negras calibre 80 con terminado en pintura electrostática, color gris, ruedas resistentes, llantas macizas, para soportar trabajo pesado. Capacidad mínima de 100 galones debidamente. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones:	2.700.000	2.812.500	1.824.500	2.445.667	8	19.565.336

-Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)						
CARRO RECOLECTOR O TRANSPORTADOR DE RESIDUOS SOLIDOS. MINIMO 55 GALONES. Fabricado en polietileno que garantice su durabilidad, alta resistencia para soportar trabajo pesado, resistente a la intemperie, vertical de dos (2) llantas, con tapa y marco estructural liviano con llanta maciza, de fácil limpieza, color gris, capacidad mínima 55 galones. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)	1.063.400	1.107.708	645.000	938.703	16	15.019.248
CANECA PLÁSTICA DE 150 LITROS CON TAPA PARA RECOLECCIÓN DE AGUA. Elaborada en polietileno lineal resistente a la deformidad, ruptura, aplastamiento y al arrastre. Protección UV. Color Azul. Todos los recipientes se requieren marcados de la siguiente forma: - La palabra INPEC - El año en curso (2024) Lo anterior con las siguientes especificaciones: -Fuente: Ethnocentric Regular (Se adjunta la guía de sistema gráfico del INPEC) -Tamaño: Proporcional a su tamaño (Se adjunta grafica)	270.066	281.319	50.700	200.695	78	15.654.210
TOTAL:						**81.985.420**

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado, para contratar **LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA PRIVADOS DE LA LIBERTAD DE LOS ESTABLECIMIENTOS ADSCRITOS A LA REGIONAL ORIENTE DEL INPEC.** El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el valor total de la cotización por bienes y obteniendo el promedio de tres cotizaciones proyectando la cantidad de bienes a adquirir.

Obteniendo como resultado un Valor Promedio de **OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($81.985.420)**, para la compra de los recipientes para la recolección de residuos sólidos y agua potable. Suma que es inferior al presupuesto asignado por la Resolución 000211 de fecha 17/01/2024 para la adquisición de estos Recipientes. Es oportuno tener en cuenta que el estudio de mercado, aunque arrojó un valor menor al presupuesto disponible, corresponde a un valor aproximado debido a que no es posible predecir el valor ofertado por los posibles proponentes de los bienes requeridos. En este sentido se considera mantener los bienes solicitados en las cantidades establecidas, de acuerdo a las especificaciones técnicas descritas para efectos del contrato, ya que estos son precios de referencia, haciendo énfasis que se cuenta con una disponibilidad presupuestal de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000)**.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con el **CDP- No. 3024** de fecha 18 de marzo de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-400 Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, DEPENDENCIA 12-08-00-400- Dirección Regional Oriente No. 4 Bucaramanga, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION Y REHABILITACIÓN AL RECLUSO, FUENTE Nación, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: SEGÚN OFICIO 2024IE0053736- SOLICITUD PARA EXPEDIR CDP CON DESTINO A LA ADQUISICIÓN DE RECIPIENTES PARA LA RECOLECCION DE RESIDUOS SÓLIDOS Y AGUA POTABLE PARA LOS PPL. Expedido por la responsable de presupuesto de la dirección Regional Oriente, por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($82.000.000)**.

10. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la aprobación de la Garantía de Cumplimiento, por parte de la oficina de Gestión Contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal.

11. FORMA DE PAGO

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

El contratista que tenga obligación de facturar electrónicamente deberá presentar la factura tanto en el aplicativo de facturación electrónica de SIIF NACIÓN como en la plataforma de contratación SECOP II, junto con los parafiscales respectivos.

12. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales se fija el domicilio en la ciudad de Bucaramanga. Carrera 36 No 51-80 Dirección Regional Oriente INPEC

13. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución será en la ciudad domicilio de cada uno de los establecimientos de reclusión adscritos a la Dirección Regional Oriente, donde se entregarán por parte del contratista al funcionario almacenista de cada uno de los establecimientos los recipientes de recolección, de acuerdo a la distribución establecida en el anexo 7.

14. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020 y sus Decretos reglamentarios a:

a) Constituir la garantía única con la participación porcentual y términos exigidos para el amparo establecido en la cláusula 18 **"GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO"** del presente estudio previo.
b) Entregar al supervisor del contrato los bienes en las cantidades y especificaciones técnicas requeridas en la aceptación y/o contrato, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
d) Presentar factura de venta a nombre de la **DIRECCIÓN REGIONAL ORIENTE DEL INPEC** con **NIT 804-004-840-5**, ubicada en la Carrera 36 No 51-80 Cabecera del Llano Bucaramanga, con el lleno de los requisitos para efectos tributarios y pago de la misma.
e) Cumplir aquellas obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.
f) Responder por los hechos que le sean imputables y que pudieren causar la pérdida o deterioro de los productos vendidos.
g) Asumir los costos que fueren necesarios para colocar los bienes en disposición de entrega en el sitio pactado.
h) Indemnizar los perjuicios que cause la mora en la entrega de los bienes o el incumplimiento total o parcial de lo pactado, pudiendo el INPEC perseverar en el cumplimiento de éste, o declarar la caducidad.
i) Cumplir las órdenes e instrucciones que le imparta la entidad y atender sus requerimientos.
j) Informar oportunamente al supervisor del proceso cualquier situación que puede afectar la correcta ejecución del mismo.
k) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilación y trabas al proceso.
l) Efectuar el pago de los aportes de sus empleados al Sistema General de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como a las Cajas de Compensación Familiar, SENA, I.C.B.F de acuerdo con los porcentajes establecidos por las leyes que rigen la materia y teniendo en cuenta el valor mensualizado del contrato (Inciso 2 artículo 41 Ley 80 de 1993; artículo 50 Ley 789 de 2002). Por lo tanto, deberá aportar la constancia de los pagos a los sistemas precitados ante el funcionario encargado de ejercer la supervisión del contrato para la verificación del cumplimiento de la presente obligación.

14.2 OBLIGACIONES DEL INPEC

El INPEC se obliga para con el Contratista a:

a) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
b) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
c) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
d) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
e) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
f) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

Una propuesta será rechazada cuando:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.

d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad una vez agotada la etapa para subsanar, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
i) Cuando la propuesta no contenga el valor de la oferta en SECOP II.
j) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
k) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
l) Cuando habiendo limitación a Mipyme el proponente no se encuentre habilitado para presentar oferta.
m) En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

16. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

17. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Planeación	Económico	Deficiencias en la estructuración de la necesidad en la etapa precontractual	Adquisición de un servicio que no cumple con los requerimientos y especificaciones por la entidad el proceso puede quedar desierto	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado (2)	Bajo	Contratista	Revisión procesos contractuales identificando lineamiento básicos y comunes del servicio a adquirir	Raro (1)	Mayor (4)	4	Medio	Si	Entidad Estatal	Publicación y cronograma establecido	Elaboración versión fina del estudio previo	Revisión estudios con soportes	Permanente
2	General	Interno	Contratación	operacional	Incumplimiento de requisitos legales en la celebración de contratos	Investigaciones a funcionarios, inhabilidades para contratar a los oferentes	Posible (3)	Mayor (4)	Moderado	Alto	Entidad Estatal -	Aplicación de lista de chequeo de documentos y condiciones para el cumplimiento de requisitos legales	Raro (1)	Insignificante (1)	2	Bajo	Si	Contratista	Inicio proceso contractual	Firma de contrato	Aprobación de la documentación	Perm nent

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Errores en el proceso de evaluación de las propuestas	En la adjudicación del contrato sanciones disciplinarias procesos jurídicos contra el establecimiento	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Entidad Estatal	Revisión observaciones oferentes	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal –	Cronograma proceso	Etapa verificación evaluaciones	Seguimiento	Permanent
4	General	Interno	Planeación	Operacional	Inconsistencias en los bienes y valores ofertados en la etapa precontractual	Ausencia de cobertura en la póliza de calidad y cumplimiento de la oferta y de los bienes adquirir	Posible (3)	Mayor (4)	7	Alto	Contratista	Planeación y control en el desarrollo de las etapas precontractual y contractual	Improbable (3)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Cronograma proceso	Publicación estudios previos	Revisión documentos soportes y garantías	Permanent
5	Especifico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuaciones de las condiciones del mercado	Variación en las cantidades adquirir	Probable (3)	Mayor (4)	Mayor (4)	Alto	Contratista	Modulación de las condiciones de acuerdo al sondeo del mercado sobre la situación que se presente	Improbable (3)	Menor (2)	Menor (2)	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Antes de publicación del pliego definitivo	Publicación pliego definitivo	Seguimiento a las observaciones	Permanent
6	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Manejo inadecuado del incumplimiento	No obtener respuesta al incumplimiento y ejecución del contrato	Posible (3)	Moderado (3)	Moderado (3)	Medio	Contratista	Realizar comité para seguimiento de la ejecución del contrato	Posible (3)	Menor (2)	5	Medio	Sí	Entidad Estatal –	Informes de ejecución	Fin del contrato	Comités de verificación de cumplimiento	Permanent

18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.5. del decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del DIRECCION REGIONAL ORIENTE Nit. 804004840-5 con la siguiente cobertura:

El Oferente que resulte adjudicatario debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos: (A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir: (a) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria; (B) calidad del bien. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor del contrato	Duración del contrato y 4 meses mas

19. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por la responsable del Programa Plan Integral de Gestión Ambiental (PIGA) de la Dirección Regional Oriente del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario-INPEC.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 83 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

20. CLAUSULA DE INDEMNIDAD.

El Contratista se obliga a mantener indemne al INPEC, de cualquier reclamación que puedan presentar terceros, originadas por las acciones o por las actuaciones que se deriven de sus subcontratistas o dependientes.

21. DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD

En mi calidad de responsable de la estructuración del estudio en el cual se analizó la conveniencia y oportunidad para realizar la presente contratación, con la suscripción de esta declaración, manifiesto que es perentoria la realización de este proceso y por tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación propuesta, en particular porque la misma ha cumplido con lo establecido en el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, la cual modificó el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

22. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

MARIA CRISTINA PRIETO GARCÍA
Auxiliar Administrativo Grado 13
Responsable Programa salud y seguridad ocupacional del personal interno

Revisó: Marcela Jaimes Mendoza – Gestión Contractual
Elaboró: María Cristina Prieto García - Auxiliar Administrativo Grado 13
Fecha de elaboración: 10/04/2024